



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución nro. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión Nro. 024, del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - identificada con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; 2. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; 3. HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; 4. REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; 5. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; 6. REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; 7. TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; 8. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; 9. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; 10. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; 11. INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; 12. AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; 13. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; 14. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y 15. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3**, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en MODIFICAR y PRORROGAR el contrato CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020) Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 2 de febrero de 2021, inició operación el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y los proveedores: **1.** MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; **2.** UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; **3.** HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; **4.** REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; **5.** UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; **6.** REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; **7.** TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; **8.** UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; **9.** CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

S.A.S. – NIT 830.031.296-7; **10.** CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; **11.** INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; **12.** INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A. – NIT 890.916.911-6; **13.** AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; **14.** DORADAUTOS S.A.S. – NIT 900.927.037-6; **15.** YOKOMOTOR S.A.; **16.** AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; **17.** UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y **18.** SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 *Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco*, del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), se determinó por TRES (3) años, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de Operación; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por UN (1) AÑO adicional.
3. Que, de acuerdo con las fechas y plazos descritos en el numeral anterior, el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), inició su operación el día dos (02) de febrero de 2021, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día dos (02) de febrero de 2024.
4. Que, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ante la inhabilidad sobreviniente registrada el 19 de mayo de 2023, interpuesta a la sociedad 7M Group S.A., miembro del proveedor



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M, se procedió a suspender al proveedor del catálogo mientras no se realice cesión frente a esta Agencia que sea aceptable de conformidad con los criterios establecidos en la Cláusula 15 Cesión del Acuerdo Marco de la referencia.

5. Que, como resultado del hecho anterior, el 18 de julio de 2023 se publica "*Comunicado suspensión Tipología Motocicleta por inhabilidad*", Por esta razón, y en uso de la facultad otorgada por la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en la cual se indica que "(...) Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios (...)", se procede a suspender temporalmente la región Antioquia, y las marcas Honda y Suzuki para la región Cundinamarca del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado con el número CCE-286-AMP-2020 hasta que se culmine el procedimiento indicado en el contrato y la Ley por parte del proveedor UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M y vuelva a haber pluralidad de oferentes en los segmentos señalados.
6. Que, el 7 de septiembre de 2023 mediante comunicado "*Reactivación Tipología Motocicleta*", luego de la aprobación de la Cesión del proveedor 7M GROUP previamente suspendido, al cesionario COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.093.340-6, como miembro del proveedor UNION TEMPORAL UMG –



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

MOTORRAD – 7M, Colombia Compra Eficiente procedió a reactivar al proveedor y su catálogo en la región Antioquia, y las marcas Honda y Suzuki para la región Cundinamarca del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado con el número CCE-286-AMP-2020.

7. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día doce (12) de diciembre de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar Prórroga No. 1 del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 por un término de doce (12) meses, asimismo, se reiteró dicha solicitud el día 30 de diciembre de 2023.
8. Que, ante la no aceptación de intención de prórroga por parte del proveedor INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A identificada con NIT 890.916.911-6, éste no continúa ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286- AMP 2020, teniendo en cuenta que, mediante comunicado de fecha 19 de diciembre de 2023 suscrito por Juan Carlos González Callejas, anunció la intención de no suscribir la prórroga del Instrumento.



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

9. Que ante la ausencia de respuesta a los comunicados remitidos por Colombia Compra Eficiente los días 12 y 30 de diciembre de 2023, los proveedores YOKOMOTOR S.A. con NIT 800041829 – 6, y DORADAUTOS SAS con NIT 900.927.037-6, no continuaron ostentando la calidad de proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.
10. Que, el 30 de enero de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; y (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., suscribieron la prórroga No. 1 del AMP, dejando como plazo adicional de ejecución el término de un (1) año, esto es hasta el 2 de febrero de 2025.
11. Que, el 15 de febrero de 2024, se publicó Comunicado de suspensión Tipología Motocicleta, y para el Lote 2, tipología motocicleta se suspende el Segmento “Baterías” como resultado de la no aceptación de continuar en el AMP el proveedor Incolmos-Yamaha, y por no continuar por lo menos dos



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

- (2) Proveedores en capacidad de suministrar estos los bienes y servicios.
12. Que, mediante Aclaración No. 1, del 12 de junio de 2024, se publicó en la TVEC, aclaración a los usuarios de que la marca FORD en la tipología Carga Liviana no fue adjudicada para ninguna región de cobertura del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286- AMP-2020, toda vez que ningún oferente presentó oferta válida para ésta.
13. Que, en consideración de la alta demanda por parte de las entidades compradoras en la ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES a través del AMP CCE-286-AMP-2020, y observándose que este mecanismo ha generado un total de tres mil trescientos ochenta y tres (3.383) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 2 de febrero del 2021 y el 30 de septiembre de 2024 por un valor total de \$ 227.958 millones de pesos COP.; se evidencia la necesidad prorrogar el plazo de ejecución del mismo y, en consecuencia, modificar lo dispuesto en su cláusula 14. Esto, durante un plazo considerable, mientras se inicie el proceso de estructuración y adjudicación de una nueva versión del mecanismo de agregación de demanda que contenga los bienes y servicios que el presente ofrece.
14. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día tres (3) de septiembre de 2024, manifestó a los proveedores adjudicados y vigentes en



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

el Acuerdo Marco de Precios, la intención de modificar la Cláusula 14 que corresponde al *Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco*, en el sentido de: Establecer un plazo adicional para prorrogar la ejecución, y así permitir la Prórroga No. 2 por un término adicional en un (1) año más.

15. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, todos los proveedores vigentes manifestaron su intención de modificar y prorrogar el Acuerdo Marco de Precios número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), durante el periodo comprendido entre los días 02 de febrero de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2026; haciendo las siguientes manifestaciones:

Tabla 1 Seguimiento a interés de modificación y prórroga 2 - AMP de Mantenimiento de Autopartes- CCE- 286 -AMP-2020.

No.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
1	MORARCI GROUP SAS NIT 900.110.012-5	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS – Representante Legal	X		06/09/2024
2	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESELCONTI NAUTOS 2021-2024- NIT 901.444.047 - 1	Germán Guillermo Rodríguez Londoño – Representante Legal	X		13/09/2024
3	HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4	Juan Gabriel Zamudio Vásquez – Representante Legal	X		06/09/2024



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

No.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
4	REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4	CARLOS ANDRES GRANADOS QUINTANA – Primer Suplente del Gerente.	X		05/09/2024
5	UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3	PEDRO NEL PELAEZ TISNES – Representante Legal Suplente	X		04/09/2024
6	REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1	Julio César Giraldo Suarez – Representante Legal Segundo Suplente.	X		09/09/2024
7	TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6	Daniel Eduardo Abello Uribe – Gerente	X		17/09/2024
8	UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1	Germán Guillermo Rodríguez Londoño – Representante Legal	X		06/09/2024
9	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7	ELBER SANCHEZ ESPINOSA – Representante Legal	X		09/09/2024
10	CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ – Persona Natural	X		10/09/2024
11	INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9	Hernando Bulla Orejuela – Representante Legal	X		10/09/2024



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

No.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
12	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE - Representante Legal	X		09/09/2024
13	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1	José Oscar Espitia Sierra – Gerente	X		05/09/2024
14	UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9	FREDY CARDENAS MORA – Representante Legal	X		04/09/2024
15	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.	OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA – presidente.	X		13/09/2024

16. Que, de conformidad con lo anterior, los quince (15) proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), lo que constituye el 100%, aceptaron la modificación y prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de la misma.

17. Que, de acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3., consideran pertinente suscribir la modificación No. 1 y Prórroga No. 2 del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 14 *Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco*, la cual quedará así:

"Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su



Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

*firma, **término prorrogable hasta por dos (2) años adicionales.** Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto. (...)”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar por un (1) año más el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en la prórroga Nro. 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del acuerdo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día dos (02) de febrero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17.1, del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), de conformidad con lo siguiente:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.A.S. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más."

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación y prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró:	Hilmert Alberto Solano Morales – Abogado Administrador AMP Juan Felipe Rodríguez Borráez – Administrador del AMP
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza – Supervisor del AMP Alejandra Burgos Montilla - Asesora Subdirección de Negocios
Aprobó:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios